



APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
N°7/2021, ID 3671-7-LE21 "ADQUISICION DE
EQUIPAMIENTO TALLER TECNICO PROFESIONAL DE
ELABORACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS LICEO
JUAN ALTAMIRANO PACHECO RBD 3656-0 COMUNA DE
CHILLÁN VIEJO"

DECRETO N° 369

Chillán Viejo, 20 ENE 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos
modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial
del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Orden de pedido N°1 de fecha 5/01/2021 del
Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

b) Certificado de disponibilidad presupuestaria de
fecha enero de 2021 emitido por el Departamento de Educación de la
Municipalidad de Chillán Viejo por una disponibilidad de \$ 14.995.885.

c) Convenio de fecha de agosto de 2020 entre el
Ministerio de Educación y la Municipalidad de Chillán Viejo aprobado por decreto
alcaldicio N°3012 de fecha 3/11/2020.

d) Especificaciones Técnicas, Términos de
Referencia y documentos técnicos enviadas por el Departamento de Educación de
la Municipalidad de Chillán Viejo.

e) Las Bases Administrativas elaboradas por la
Dirección de Planificación para la licitación pública N°7/2021, ID 3671-7-LE21
denominada "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TALLER TECNICO
PROFESIONAL DE ELABORACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS LICEO JUAN
ALTAMIRANO PACHECO RBD 3656-0 COMUNA DE CHILLÁN VIEJO".

DECRETO:

1.-APRUEBESE las siguientes Bases
Administrativas, Especificaciones Técnicas, Términos de referencia y demás
antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación y el Departamento de
Educación de la Municipalidad de Chillán Viejo para el llamado a licitación pública
N°7/2021, ID 3671-7-LE21 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TALLER TECNICO
PROFESIONAL DE ELABORACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS LICEO JUAN
ALTAMIRANO PACHECO RBD 3656-0 COMUNA DE CHILLÁN VIEJO"

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

ADQUISICIÓN	“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TALLER TECNICO PROFESIONAL DE ELABORACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS LICEO JUAN ALTAMIRANO PACHECO RBD 3656-0 COMUNA DE CHILLÁN VIEJO”
FINANCIAMIENTO	Ministerio de Educación
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Chillán Viejo.
PRESUPUESTO DISPONIBLE EN PESOS CHILENOS	\$14.995.885.- (impuesto incluido)
LICITACION	Pública
IDIOMA	Español
ETAPAS DE APERTURA DE OFERTAS	Una Etapa

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales serán aplicables para el proceso de licitación, evaluación, selección, contratación y ejecución del proyecto denominado: **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TALLER TECNICO PROFESIONAL DE ELABORACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS LICEO JUAN ALTAMIRANO PACHECO RBD 3656-0 COMUNA DE CHILLÁN VIEJO”**. La adquisición será ejecutada de conformidad a las presente bases de licitación términos de referencia y especificaciones técnicas y demás antecedentes. El Oferente deberá considerar el pago de derechos, aportes, garantías, impuestos y/u otros similares ante organismos públicos y privados si procediera. Lo anterior incluye a la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tanto el contratista como el o los subcontratista deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Lo anterior deberá certificarlo la Inspección Técnica, cuando corresponda.

Los antecedentes técnicos y administrativos y el Calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

2.- PRODUCTO REQUERIDO

El producto requerido en la presente licitación, se encuentran detallados en las Especificaciones Técnicas adjuntas y que forman parte integrante de la presente licitación

3.-PARTICIPANTES

En la presente licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documentos legales en que

conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos

DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, al momento de ofertar.

Se exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, de cada proveedor de la UTP.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes para ser considerados en la evaluación respectiva.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.

Para todos los efectos de la oferta como Unión Temporal de Proveedores, aplica el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y Directiva N°22 de Chile Compra.

En el caso de las inhabilidades de una Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe ingresar su declaración de acuerdo al inciso sexto del artículo 67 bis del Reglamento, reiterado por la Contraloría General de la República, resolviendo que "las causales de inhabilidad afectan a cada integrante de la Unión Temporal de proveedores individualmente considerados, por lo que las que conciernen a uno de ellos no pueden hacerse extensivas a todos los demás" (Aplica Dictamen 27.312/2018)

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

Bases Administrativas Especiales

Especificaciones Técnicas

Términos de Referencia

Formulario Identificación Oferente

Formulario Declaración jurada

Declaración de Prácticas Antisindicales

Formulario Oferta Económica

Formulario Plazo Ofertado

Convenio de fecha de agosto de 2020 con el Ministerio de Educación

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá modificar las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificador se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el punto 7.

6.- PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas.

7.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 4 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta el día 60 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.

8.-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el mismo.

La Municipalidad responderá las consultas realizadas por los participantes, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el icono de foro, en los plazos señalados en el calendario de licitación.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases de licitación, las que serán debidamente decretadas y estarán disponibles en el icono de archivos adjuntos del portal. Cada oferente deberá preocuparse de revisar dichos archivos, para enterarse de posibles aclaraciones que pueda realizar la Municipalidad, antes de realizar su oferta. El Documento de Aclaraciones o Respuestas a consultas, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

10.-PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto disponible para ejecutar las obras es de \$**14.995.885**.- (impuesto incluido), sin reajustes ni intereses.

Considerando que el portal www.mercadopublico.cl solo considera ofertas netas, la Municipalidad de Chillán Viejo pagará el monto total indicado en el formulario de presupuesto que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia el **valor neto** del formulario presupuesto debe obligadamente ser igual a la **oferta presentada por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl**.

11.-PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL

La forma y documentos a presentar en la oferta se señalan en los numerales 3,3.1 y 3.2 de los Términos de Referencia adjuntos a la presente licitación.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a través del portal a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del citado portal por parte de los proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento; de lo contrario su oferta no será considerada en la evaluación y quedando Fuera de Bases. De igual forma quedará Fuera de Bases si la respuesta no es satisfactoria para el Municipio.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 33 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de Apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura. Estas observaciones deberán efectuarse a través de portal de www.mercadopublico.cl.

12.-EVALUACIÓN, COMISION EVALUADORA, RESOLUCION DE EMPATES Y ADJUDICACION

El Municipio de Chillán Viejo, preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará los criterios establecidos en el numeral 4 de los Términos de Referencia adjuntos a la licitación.

El puntaje final se calculará de la siguiente manera

$$\text{Puntaje Final} = \text{Oferta Económica} \times 0.1 + \text{Plazo de Entrega} \times 0.1 + \text{Calidad y Cumplimiento} \times 0.2 + \text{Experiencia} \times 0.6$$

COMISIÓN EVALUADORA

La propuesta será evaluada por una comisión conformada por tres funcionarios nombrados por decreto alcaldicio.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

- 1 Primer decimal en el puntaje final.
- 2 Mayor puntaje Criterio Experiencia
- 3 Mayor puntaje Criterio Calidad y Cumplimiento
- 4 Mayor puntaje Criterio Oferta Económica

ADJUDICACION

Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas, se confeccionará por la Comisión Evaluadora, un Informe Final de Sugerencia de Adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Alcalde.

PUNTAJE MINIMO PARA ADJUDICAR

Para los efectos de adjudicación de la presente licitación se considerarán oferentes idóneos los que obtengan en su evaluación total un puntaje igual o mayor a 60 puntos.

3.-READJUDICACIÓN

La **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO** podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado en estas bases de licitación por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- b) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En este caso, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este acto, la Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, a otro oferente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de evaluación y que tenga la siguiente mejor calificación dentro de las propuestas. Podrá también declarar inadmisibles las licitaciones, si estimase que ninguna de las otras ofertas represente los intereses requeridos para el correcto desarrollo del servicio.

14.-CONTRATO

La contratación se formalizará mediante la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, certificado F-30 emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días contados de la fecha de suscripción del contrato y posterior suscripción del mismo.

El oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación por el portal www.mercadopublico.cl, para firmar el contrato.

El atraso en la suscripción del contrato, por causas imputables al proveedor ; en la suscripción del mandato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionara que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación o bien declararla inadmisibles. Todo lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

15.-OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al Contratista.
- f) De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- g) Avalar la calidad de los equipos y servicios, garantizando su óptico funcionamiento.
- h) El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
- i) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo.

ENCARGADO DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al Proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.

16.-FORMAS DE PAGO

La forma de pago se efectuará de conformidad al numeral N°7 de los Términos de Referencia adjuntos a la presente licitación.

17.- GARANTIAS

Para caucionar las diversas etapas de la licitación y contrato se exigirán las Garantías que se señalan en el numeral N°5 de los Términos de Referencia adjuntos a la presente licitación.

No se aceptarán como garantías los ingresos municipales.

El oferente deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, la garantía original de seriedad de la oferta, antes del cierre de la licitación indicada en el Cronograma. Se exceptúa este trámite cuando el oferente opta por la póliza de seguro electrónica, a través del portal.

En el contexto de la pandemia declarada en Chile, si el proveedor decide optar por una póliza de Garantía como garantía de seriedad de la oferta esta deberá ser enviada al correo partes@chillanviejo.cl, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior .

La no presentación de esta garantía será causal de rechazo de la oferta, y podrá hacerse efectiva si el proveedor no firma contrato en los plazos establecidos

En el contexto de la pandemia declarada en Chile, si el proveedor decide optar por una póliza de Garantía, como garantía de fiel cumplimiento de contrato, esta deberá ser enviada al correo partes@chillanviejo.cl, dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia .

18.-INICIO Y DESARROLLO DEL CONTRATO

El inicio , plazo y desarrollo del contrato será a contar de la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe.

19.-RECEPCION DE LOS PRODUCTOS

La forma y condiciones para recepcionar los productos se encuentran señalado en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

20.- CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.

- e) Dar visto bueno y recepción conforme a las facturas, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
- h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- i) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

21.-MULTAS

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Proveedor, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

a) 2% por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de los productos). Se calculará el 2% sobre el valor neto de cada producto no entregado en el plazo ofertado.

b) 75% cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados y/o productos en mal estado. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor neto del producto solicitado en mal estado.

22. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

23.- PAGO DE LAS MULTAS

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

24.- MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.
- 7) Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas
- 8) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 15 de estas bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "8", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

25.-DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (planos, especificaciones técnicas, presupuesto, aclaraciones y otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del contrato, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar un mejor término al contrato.

26.-UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN

Para efectos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso corresponde al Director de Planificación.

27.- CESIONES DEL CREDITO

En el caso que el Contratista celebre un contrato de factoring, este deberá notificarse al Departamento de Educación de la Municipalidad de Chillan Viejo, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.

La empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del contratista como multas u otras obligaciones similares.

En caso alguno la notificación del contrato de factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad de Chillan Viejo en fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.



DOMINGO PILLADO MELZER
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

2.-LLÁMESE a propuesta pública la licitación N°7/2021, ID 3671-7-LE21 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TALLER TECNICO PROFESIONAL DE ELABORACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS LICEO JUAN ALTAMIRANO PACHECO RBD 3656-0 COMUNA DE CHILLÁN VIEJO"

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID: 3671-7-LE21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FAL/OCLL / OES/DPM /mgg**b**.

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, SECPLA



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



19 ENE 2021